



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**DECRETO LOCAL N° 014 DE 2024
(noviembre 1 de 2024)**

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la vigencia fiscal 2024”.

LA ALCALDESA LOCAL DE SANTA FE (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, los traslados presupuestales dentro del mismo agregado, los hará el Alcalde Local mediante Decreto Local previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en la Resolución No. SDH – 191 del 22 de septiembre de 2017, por medio del cual se adopta y consolida el manual de programación, ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital se indica el procedimiento para efectuar el traslado en mención

Que según el MANUAL OPERATIVO PRESUPUESTAL DEL DISTRITO CAPITAL en su numeral 4.1 Traslado Presupuestal se manifiesta que: “es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto”.

Que de acuerdo al párrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados al interior de cada uno de los rubros que

Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No 5 - 74
Código Postal: 110311
Tel.: 3821640 Ext 108 105
Info. Línea 195
www.santafe.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL N° 014 DE 2024
(noviembre 1 de 2024)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la vigencia fiscal 2024”.

componen, siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación al quinto nivel establecida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Distrito.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que a partir de los procesos de contratación realizados para el cumplimiento de las metas de la vigencia se presenta un saldo de **MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES M/CTE (\$1.420.647.573)** recursos que en la actualidad en el presupuesto corresponden a los siguientes proyectos de inversión:

- O23011601010000002081 -Santa Fe activo con el envejecimiento, cuidador e incluyente
- O23011602340000002074 -Santa Fe protectora de los animales
- O23011601060000002188- Santa Fe con un sistema de cuidado
- O23011602380000002131 -Ecoeficiencia y manejo de residuos en Santa Fe
- O23011603400000002161- Santa Fe con más mujeres seguras y defensoras de sus derechos
- O23011603480000002163 - Plataforma institucional para la seguridad y justicia
- O23011602330000002138 -Más árboles y más y mejor espacio público en Santa Fe
- O23011603450000002130- Espacio público más seguro y construido colectivamente en Santa Fe
- O23011601230000002108 -Santa Fe rural
- O23011602270000002122 -Cambio cultural en Santa fe para la gestión de la crisis climática
- O23011603390000002187 -Santa Fe territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado

por lo que se pueden disponer para realizar un traslado presupuestal que aporte al cumplimiento a lo establecido en el PDL.

Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No 5 - 74
Código Postal: 110311
Tel.: 3821640 Ext 108 105
Info. Línea 195
www.santafe.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL N° 014 DE 2024
(noviembre 1 de 2024)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la vigencia fiscal 2024”.

Que mediante radicado No.2-2024-61370 de fecha 18 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para el trámite del ajuste presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

Que mediante comunicación No. 2024EE398966O1 de fecha 31 de octubre de 2024, La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 y artículo 31 del Decreto 372 de 2010, emite Concepto favorable considerando que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, conforme al siguiente detalle:

0003-01-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE		
CONTRACREDITO		
Código Presupuestal	Descripción	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	1.420.647.573
O23	INVERSIÓN	1.420.647.573
O2301	DIRECTA	1.420.647.573
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	1.420.647.573
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	1.129.330.885
O2301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	727.963.467

Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No 5 - 74
Código Postal: 110311
Tel.: 3821640 Ext 108 105
Info. Línea 195
www.santafe.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL N° 014 DE 2024
(noviembre 1 de 2024)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la vigencia fiscal 2024”.

O23011601010000002081	Santa Fe activo con el envejecimiento, cuidador e incluyente	727.963.467
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	399.567.418
O23011601060000002188	Santa Fe con un sistema de cuidado	399.567.418
O2301160123	Bogotá rural	1.800.000
O23011601230000002108	Santa Fe rural	1.800.000
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	179.888.484
O2301160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	602.250
O23011602270000002122	Cambio cultural en Santa fe para la gestión de la crisis climática	602.250
O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	4.250.000
O23011602330000002138	Más árboles y más y mejor espacio público en Santa Fe	4.250.000
O2301160234	Bogotá protectora de los animales	167.639.267
O23011602340000002074	Santa Fe protectora de los animales	167.639.267
O2301160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	7.396.967
O23011602380000002131	Ecoeficiencia y manejo de residuos en Santa Fe	7.396.967
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	111.428.204
O2301160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	4.474.000
O23011603390000002187	Santa Fe territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	4.474.000

Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No 5 - 74
Código Postal: 110311
Tel.: 3821640 Ext 108 105
Info. Línea 195
www.santafe.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL N° 014 DE 2024
(noviembre 1 de 2024)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la vigencia fiscal 2024”.

O2301160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	95.498.098
O23011603400000002161	Santa Fe con más mujeres seguras y defensoras de sus derechos	95.498.098
O2301160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	10.978.506
O23011603450000002130	Espacio público más seguro y construido colectivamente en Santa Fe	10.978.506
O2301160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	477.600
O23011603480000002163	Plataforma institucional para la seguridad y justicia en Santa Fe.	477.600
TOTAL, CONTRACREDITO		1.420.647.573

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, conforme al siguiente detalle:

0003-01-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE		
CREDITO		
Código Presupuestal	Descripción	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	1.420.647.573
O23	INVERSIÓN	1.420.647.573
O2301	DIRECTA	1.420.647.573
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	1.420.647.573
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	1.420.647.573
O2301160557	Gestión Pública Local	1.420.647.573
O23011605570000002105	Gestión pública local en Santa Fe	1.420.647.573
Total Créditos:		1.420.647.573

Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No 5 - 74
Código Postal: 110311
Tel.: 3821640 Ext 108 105
Info. Línea 195
www.santafe.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL N° 014 DE 2024
(noviembre 1 de 2024)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la vigencia fiscal 2024”.

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su competencia.




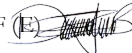
Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los 1 (uno) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).


DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ
ALCALDESA LOCAL DE SANTA FE (E)

Proyectó: Paula Herrera – Profesional planeación FDLSF 
Luisa Fernanda Camelo Ramírez- Profesional planeación FDLSF 
Revisó: Oscar Núñez- Líder de planeación FDLSF 
Diego Fernando Batero Manso-Profesional de Presupuesto FDLSF (E) 

Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No 5 - 74
Código Postal: 110311
Tel.: 3821640 Ext 108 105
Info. Línea 195
www.santafe.gov.co

